



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal Sumario de Nulidad de Contrato de Seguro N° 2020-0557-00.

En vista de que el escrito demandatorio, después de ser subsanado, se encuentra ajustado a los requisitos previstos por los arts. 82 a 84 del Código General del Proceso, el Despacho lo admitirá, expidiendo las restantes determinaciones y medidas que se acomodan a esa decisión inicial.

A tenor de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda entablada por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., contra MARÍA GLORIA GARZÓN GARCÍA.

SEGUNDO: TRAMITAR el asunto por el procedimiento verbal sumario, en razón de su cuantía.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente a la suplicada, según las estipulaciones que rigen la materia.

En ese marco, el organismo actor deberá adelantar las diligencias de enteramiento respecto de la perseguida, de conformidad con las disposiciones erigidas por el art. 8º del Decreto 806 de 2020. De este modo, se concede el plazo de 30 días, contados a partir del noticiamiento del presente auto, a fin de desplegar la anotada actividad notificatoria.

Por lo contrario, o sea de no cumplirse con la tarea señalada, se declarará el desistimiento tácito, a la luz de lo preceptuado por el num. 1º, art. 317 del C.G.P. En el mismo término, deberán aportarse los documentos de rigor, en caso de que se desarrolle una actuación relacionada con la exhortación que aquí se expide.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 27 DE ENERO DE 2021. SECRETARIA
--

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fdbe8c7a5f4746ddff3aa678fe5f503f29ea40127cafdbb6846a8196054c519f

Documento generado en 25/01/2021 04:15:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**